



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N°038-2019-MDM/A

Miraflores 2019, Enero 17

VISTO:

El informe N° 018-19/GBSDH/MDM, de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, mediante el cual solicita la delegación de facultades para la celebración de Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Miraflores; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N° 26497, se crea el registro nacional de identificación y estado Civil, como organismo Autónomo constitucionalmente encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas Naturales de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. En consecuencia, corresponde exclusivamente al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones registrales de su competencia, entre los que se encuentran los nacimientos, matrimonios y defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas.

Que, de acuerdo en inciso 16) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 260° del Código Civil, el alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores, o jefes de hospitales o establecimiento análogos;

Que, mediante Informe N° 018-19/GBSDH/MDM, la Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Humano, solicita se emita la resolución de delegación de facultades para la celebración de Matrimonio Civil en los funcionarios o registradores que considere conveniente, a efecto de brindar un buen servicio al ciudadano;

Estando a las consideraciones expuestas, aprobando el Informe N°018-19/GBSDH/MDM y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Código Civil y estando a lo acordado por este despacho.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, facultades para la celebración de matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Miraflores a:

- > Sr. JUAN ALBERTO BEJAR VILCHEZ Regidor
- > Abog. MIRTA YANES VÁSQUEZ TOLEDO Jefa de la División de Registro Civil

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto las delegaciones, efectuadas con anterioridad a la dación de la presente y cualquier documento que se oponga a lo establecido en la resolución aprobada.

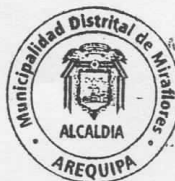
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General efectúe la notificación de la presente a los interesados, y las instancias que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Abog. Agripina Valderrama Cusipaucar
SECRETARÍA GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE